



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Delegado Coordinador ante el Poder Ejecutivo Nacional, Diputados y Senadores del Congreso de la Nación, Secretaria de Transporte de la Nación, que solicita tramiten ante los organismos correspondientes se reglamente como exigencia a las empresas de fabricación de automotores de la instalación en los vehículos automóviles y utilitarios de equipos de seguridad tipo "AIRBAG" (bolsas de aire).

Artículo 2°.- Los equipos de seguridad mencionados serán de instalación obligatoria en todo vehículo de fabricación nacional y en los que se importen, de la misma manera que se establecerán pautas de instalación progresiva en los vehículos en circulación, incorporándose como uno de los elementos de uso obligatorio en los controles de tránsito.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 216/1997